RESOLUCIÓN Nº 5.412 ACTA Nº 266 - FECHA 30/12/2.020

VISTO, la Resolución IMC Nº 8219/2020 por la cual se autoriza la suscripción de la adenda Nº 03 al contrato LPN 2/2019 suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Capiatá y la Empresa Ladero Paraguayo S.A. para la provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Plurianual años 2019 y 2020 – ID Nº 361.755 y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta: **APROBAR** la Resolución IMC Nº 8219/2020 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 03 AL CONTRATO LPN 2/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL AÑOS 2019 y 2020 – ID Nº 361.755. Conforme las siguientes clausulas y condiciones: CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETO; VIGENCIA DEL CONTRATO Y CLAUSULA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS ORIGINALES. **2º AUTORIZAR**, al Ejecutivo Municipal la firma de la ADENDA Nº 03 AL CONTRATO LPN 2/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL AÑOS 2019 y 2020 – ID Nº 361.755. Conforme las siguientes clausulas y condiciones: CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETO; VIGENCIA DEL CONTRATO Y CLAUSULA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS ORIGINALES. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto.--

LA *JUNTA* MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la Resolución IMC Nº 8219/2020 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 03 AL CONTRATO LPN 2/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL AÑOS 2019 y 2020 – ID Nº 361.755. Conforme las siguientes clausulas y condiciones: CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETO; VIGENCIA DEL CONTRATO Y CLAUSULA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS ORIGINALES.----------

Art. 2º AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal la firma de la ADENDA Nº 03 AL CONTRATO LPN 2/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL AÑOS 2019 y 2020 – ID Nº 361.755. Conforme las siguientes clausulas y condiciones: CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETO; VIGENCIA DEL CONTRATO Y CLAUSULA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS ORIGINALES.----------

Art. 3º ANOTAR, registrar, comunicar y cumplido archivar.----------

Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M

Lic. Darío Javier Trinidad Salinas
Vicepresidente en ejercicio de la presidencia J.M.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Capiatá, 30 de Diciembre de 2020.-

Prof. Rafael Zarate López
Secretario Gral.

Lic. Luis Fernando González O
Intendente Municipal